GS-2024-091298-D(TAH) ingrid.fula ingrid.fula



## MINISTRERES DE DEFENSA NACIONAL INGRIDATION DE CICIÓN DE TALENTO HUMANO O TUITO ERUPO DE ORIENTACIÓN P

FUID / ARPRE - GROIN 13 OFICE

Nro. GS-2024-

Bogotá D.C.,

ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fula NELSON RAMÍREZ SUAREZ Director General Caia de C Carrero 7 Director General Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional Carrera 7 No. 13 8 59 Porrio Carrera 7 No. 13 8 9 Po Carrera 7 No. 12 B 58 Barrio Centro ingrid ful Asunto: Remito de solicitud de petición Bogotá D.C.

ingrid.fula ingrid.fula En atención a la petición Nro.GE-2024-008823-DISANdel asunto allegada al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional, a través de la cual el señor Abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA en calidad de apoderado de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A y BBVA Colombia S.A solicita.

"(...)Certificación en la que se indique el estado actual de la MAHECHA. apoderado de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A y BBVA Colombia S.A solicita: ingrid.fula

MAHECHA.

Certificación en la que se informe si el señor JORGE BUITRAGO MAHECHA actualmente cuenta con una pensión de invalidez y aportar el acto administrativo por medio del cual le fue reconocida (...)".

Por lo anterior, respetuosamente me permito remitir a mi General, para que tenga bien ordenar a quien corresponda brindar respuesta directamente al peticionario a quien le hemos informado que trámite por competencia de conformidad o to partir. ingrid.fula ingrid

Revisade per CT Cindy Johanne Hynero Suarez

John 2029, Fulla se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente...".

Lo anterior, para el conocimiento de mi General y demás fines que estime pertinentes

ingrid.fula Anexo: SI Derecho de Petición

Carrera \$9 No.26-21 CAN Bogotá norid fula ingrid fula Teléfonos 3159000 Ext 98
ditah.groin@policia.go

ingrid fula INFORMACIÓN PÚBLICA ELASIFICADA Página d'ACA

146699897,7**, fU<sup>13</sup>** 1DS-OF-0001 VER: 6

Aprobación: 02-08-2023/id.fula ingrid.fu ingrid.fula

ingrid.fula ingrid

ingrid.fula ingrid

GE-2024-008823-DISANd fula ingrid. fulla ABOGADOS & ASOCIADOS ingrid.fula ingrid.fu DECLARATINO VERBAL

JORGE BUITRAGO MAHECHA

BBVA SEGUROS DE VIDA CO'

110014003012-2024

d.fula

**GAFC** 

ingrid ful Señores:

DECLARATINO VERBAL ingrid fula de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA CALCALIDADE A 1-1 poder y el certificado de existencia y representaçión legal que adjunto al presente, sociedad Doctor Felipe Guzmán Aldana .. con domicilio on la ciudad le la ciudad Doctor Felipe Guzmán Aldana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia; en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del Artículo 45 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del Artículo 15 del Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso de la Contencio de la ingrid.fula ingrid.fula

Administrativo, me permito respetuosamente realizar la siguiente indication ingridatula in ingrid.fula ingrid.fula 110014003012-2024-01073-00, que cursa en el duzgado 12 Civil Municipal de Bogotá, en contra de ingrid fulla representada BBVA Seguros de Vida S.A., solicito lo siguiente:

- Copia íntegra de la historia clínica del señor Jorge Buitrago Mahecha entre el año 2000 y el año 2023.

  Certificación en la que se indique con certeza y precisión las fechas en las cuales el señor
- vinculado laboralmente con esta entidad. Desde su primera vinculación hasta la última de la que se tenga registro. Jorge Buitrago Mahecha identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.542 ha estado que se tenga registro.

  Certificación en la que se indique el estado actual de la vinculación del señor vorge Buitrago in que se tenga registro.
- ngrid.fula Mahecha identificado con cédula de ciudadania No. 14.242.542
- ingrid.fula ingrid.fula Certificación en la que se informe si el señor Buitrago actualmente cuenta con una pensión de invalidez y aportar el acto administrativo por medio del cual le fue reconocida. ngrid.fula ingrid.fula ingrid.fula

ingrid.fula Cali – Av. 6A Bis #35N-100 Oficina 212, Cali, Valle del Cauca, Cantro Empresarial Chipichape 57 315 577 6200 - 602-65940\text{S} Bogota - Calle 69 No.04-48 Oficina 502, Ed. Buro 69 +57 3173795638 001-7616436 id.fula ingrid.fula



ingrid.

ingrid.

ingrid.

ingri'

ingrid.fula

GE-2024-008823-DISANd fula ABOGADOS OF ASOCIADA INGRIO. IUIS

ABOGADOS OF ASOCIADA

ANDRE REPORTOR INGRIO. IUIS

ABOGADOS OF ASOCIADA

ANDRE REPORTOR INGRIO. IUIS

ABOGADOS OF ASOCIADA

ANDRE REPORTOR IUIS

ANDRE REPORTOR IUIS

ABOGADOS OF ASOCIADA

ANDRE REPORTOR IUIS

ANDRE REPOR ingrid.fula ingrid.fula ingrid.iuia ingrid.iuia FUNDAMENTOS DE DERECHOID fula ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fula edencia constitucional y leas' ingrid.fula FUNDAMENTOS DE DERECHO d. fula ingrid. fula ingrid.fula ingrid.fula ingrid ful sustento jurídico: ingrid. Los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, ula ingrid. Los artículos 78 numeral 10, 96 y 245 del Código General del Proceso. De otra parte, emperar a los términos con los que cuenta la Entidad para resolver satisfactorio recordar que el artículo 1 de la Ley 1755 de 2011, establece ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fula a los términos con los que cuenta la Entidad para resolvensatisfactoriamente esta petición, sea de recordar que el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en sustitución del artículo 14 de la Ley 1437 de ingrid. Fullo 11, establece: Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. (...) (...) diez significations de la companya diez (10) diez significations. ingrid.fula al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración va no sido de dichos documentos el al administración va no sido de dichos documentos el al administración va no sido de dichos documentos el al administración va no sido de dichos documentos el al administración va no sido de dichos documentos el al administración va no sido de dichos documentos el al administración va no sido de dichos documentos el al administración va no sido. ingridiez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta ingrid.fula se entregarán dentro de los tres val días siguiente. " ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fula se entregaran dentro de los tres (3) días siguientes." (0) entr ingrid.fula ingrid.fula Poder especial que me acreditar para actuar en el proceso. ingrid.fula ingri ingrid fulla ingri ngrid.fula ingrid.fula ingrid. ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fula ingrid.fula ingrid.ful. T.P. No. 39.116 del Gast de la J id.fula ingrid.fula Cali – Av. 6A Bis #35N-100 Olicina 212, Cali, Valle del Cauca, Cantro Empresarial Chipichape 57 315 577 6200 - 602-6594075 Bogotá - Calle 69 No.04-48 Oficina 502, Ed. Buro 69 +57 3173795688 - 601-7616436 arid.fula ingrid.fu Pagina 2/2 **GAFC**